



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

5012

Rectificación de errores en la publicación de la notificación y emplazamiento de las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo para la protección de los derechos fundamentales, núm. 41/2024

Hechos

1. En el BOIB núm. 42, de 28 de marzo de 2024 se publicó la notificación y emplazamiento a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo para la protección de los derechos fundamentales, núm. 41/2024, que por error, se indicó como referencia, el procedimiento ordinario núm. 41/2024.
2. Advertido este error corresponde corregirlo.

Fundamentos de derecho

1. La competencia para resolver este acto corresponde al Director General de Personal Docente y Centros Concertados, como autor del acto administrativo objeto de rectificación.
2. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas << Las administraciones públicas pueden rectificar, asimismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.>>.
3. Esta Dirección General ha tenido constancia de que en la publicación de la notificación y emplazamiento a las personas interesadas publicada día 28 de marzo de 2024 se ha producido un error material en el título.

Allí, donde dice:

Notificación y emplazamiento a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario núm. 41/2024

Debe decir:

Notificación y emplazamiento a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo para la protección de los derechos fundamentales (DF núm. 41/2024).

Y, también, en el primer párrafo

Allí, donde dice:

(...) que la señora Carla Villagrasa Pallares y el señor Jordi Miró Fiol han interpuesto recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 41/2024, contra las siguientes resoluciones.

Debe decir:

(...) que la señora Carla Vilagrasa Pallares y el señor Jordi Miró Fiol han interpuesto recurso contencioso administrativo para la protección de los derechos fundamentales (DF núm. 41/2024).

Por todo ello, y en virtud de las facultades que tengo conferidas, dicto la siguiente:

Resolución

Primero. Rectificar los errores materiales advertidos en la publicación del Director General de Personal Docente y Centros Concertados de 28 de marzo de 2024 (exp. núm. DF 41/2024), en los términos establecidos.



Segundo. Publicar esta rectificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 22 de mayo de 2024)

El director general de Personal Docente y Centros Concertados
Ismael Alonso Sánchez

